

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

13568 *Real Decreto 1126/2015, de 11 de diciembre, por el que se indulta a don Fernando Úbeda Cencerrado.*

Visto el expediente de indulto de don Fernando Úbeda Cencerrado, condenado por la Audiencia Provincial de Ciudad Real, sección segunda, en sentencia de 26 de noviembre de 2013, como autor de un delito contra la salud pública a la pena de cuatro años de prisión, con accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y multa de 10.254 euros, por hechos cometidos en el año 2010, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias del condenado y de acuerdo a la información que obra en el citado expediente, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de diciembre de 2015,

Vengo en conmutar a don Fernando Úbeda Cencerrado la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 11 de diciembre de 2015.

FELIPE R.

El Ministro de Justicia,
RAFAEL CATALÁ POLO